

**CONCEJALES PRESENTES**

**PSOE**

DÑA. MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ALONSO
D. FRANCISCO GARCIA SUAREZ
D. JOSE BELARMINO ALVAREZ ARIAS
D. SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCIA

**IU**

D.LUCIANO ZAPICO FERNANDEZ
----------------------------

**IT**

D. ANSELMO GARCIA MAGDALENA
DÑA. PURIFICACION ALVAREZ RIVERA
<b>SONIA MENÉNDEZ RODRÍGUEZ</b>
<b>PP</b>
D. JOSE MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ

NO ASISTEN CON JUSTIFICACIÓN

--

**SECRETARIO**

**D. ISIDRO SUAREZ ALONSO**

<b>ORDEN DEL DIA</b>
----------------------

## **1. ACTA ANTERIOR**

No se formulan observaciones.

## **2. RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO**

Remisión a las actas de la Junta de Gobierno.

## **3.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA ESPACIO PUBLICO EN SAN SALVADOR. RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS**

Visto el proyecto técnico redactado por el Arquitecto municipal que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación e incluido en el Plan de Obras para 2008 y Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal..

Visto la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del Proyecto Técnico, el Plan Municipal de Obras y su inclusión en Presupuesto que lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

**POR TODO LO EXPUESTO, VISTOS**

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 4.1.d) reconoce a los Municipios la potestad expropiatoria, dentro del las esferas o materias de competencia municipal, y que viene señalada en el artículo 25 de la citada Ley.

— El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94.

— La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y siguientes, y artículo 85.

— El Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, artículos 10 y siguientes, y artículos 101 a 103.

**- LEY 8/2007, DE 28 DE MAYO, DE SUELO**

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** estimar necesaria la realización de la obra de plaza para espacio público en San Salvador con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF y demás citados.

**SEGUNDO.** aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

**TERCERO.** proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial de la Provincia*, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

## **RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS**

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: MAXIMINO SAMPEDRO**
- **DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: FINCA EN LA PARTE BAJA DEL NÚCLEO RURAL DE SAN SALVADOR DE 27,61 M2**
- **SITUACIÓN JURÍDICA: propiedad**
- **TIPO DE AFECCIÓN: OCUPACIÓN DEFINITIVA**
- **VALORACIÓN: 164 EUROS**

<b>4.- CONVENIOS OBRAS FONDOS MINEROS: DECISIÓN SOBRE LICITACIÓN EN CONSIDERACIÓN A LA NUEVA TEMPORALIZACIÓN DE PAGOS</b>
---

**Se han publicado en el BOPA las siguientes disposiciones:**

**. Principado de Asturias**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD** - Nº 105 del miércoles 7 de mayo de 2008

*Resolución de 16 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la ejecución del proyecto de acondicionamiento de varias carreteras de comunicación entre núcleos rurales municipales en Teverga: acondicionamiento del camino a Sobrevilla.*

**I. Principado de Asturias**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD** - Nº 105 del miércoles 7 de mayo de 2008

*Resolución de 16 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la ejecución del proyecto de actuación integral de acondicionamiento en varios núcleos rurales en Teverga: red de abastecimiento a Santianes, 2.ª fase.*

**I. Principado de Asturias**

**OTRAS DISPOSICIONES**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD** - Nº 107 del viernes 9 de mayo de 2008

*Resolución de 16 de abril de 2008, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la ejecución del proyecto de acondicionamiento de varias carreteras de comunicación entre núcleos rurales municipales en Teverga: acondicionamiento del camino Entrago-La Culada-San Martín.*

El Instituto transferirá los fondos a la Consejera de Economía y Asuntos Europeos del modo siguiente:

2.1. El 25,00% del importe de "Acondicionamiento de varias carreteras de comunicación entre núcleos rurales municipales en Teverga: acondicionamiento del camino Entrago-La Culada-San Martín" en el año 2009, cuando se haya recibido la documentación correspondiente a la adjudicación de la obra objeto de la inversión.

2.2. El 50,00% del importe del citado proyecto en el año 2010, cuando se haya ejecutado la mitad o más de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten o, en su caso, mediante certificación del órgano competente del empleo dado a los fondos.

2.3. El 25,00% restante en el año 2010, cuando se haya ejecutado la totalidad de la obra, habiéndose recibido los documentos justificativos que lo acrediten o, en su caso, mediante certificación del órgano competente del empleo dado a los fondos. Junto con lo anterior, será preciso presentar una memoria de ejecución en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos que se persiguen para la promoción del desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón y un informe sucinto sobre el proyecto y su coste económico, empresa que lo ha realizado y el procedimiento empleado en su contratación, documentos a los que hace referencia la cláusula quinta del protocolo de colaboración.

Si la comunidad autónoma acredita la necesidad de realizar actuaciones evaluables económicamente con carácter previo a la adjudicación de la obra, se podrá anticipar su coste hasta un máximo del 10% de la financiación de este proyecto antes de la citada adjudicación. En este caso, se abonará el porcentaje restante hasta el 25% a la adjudicación de la obra.

**La Sra. Alcaldesa anuncia una reunión en la FAC que puede condicionar esta decisión por lo que se deja el asunto sobre la mesa**

**5.- PLAN DINAMIZACION PRODUCTO TURÍSTICO CAMIN REAL DE LA MESA: TEXTO Y APROBACIÓN DEFINITIVAS**

**Por unanimidad de aprueba el texto definitivo y se autoriza el gastos plurianual correspondientes al Ayuntamiento de Teverga. Se inserta en Anexo I**

**6.- APROBACIÓN COORDENADAS GPS LIMITE IGN Teverga-QUIROS**

En el Puerto de Ventana de Teverga, el día 12 de Mayo de 2008 a las 10,30, se personaron las comisiones nombradas por el Ayuntamiento de Teverga y Quirós para el levantamiento del acta de apeo de los términos municipales de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

-- Artículos 47.2.c), 48 y 50.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

■ Artículo 10 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

■ -- Artículo 7.º 4 de la Ley 7/1986, de 24 de enero, de ordenación de la cartografía.

-- Artículo 246 del Código Penal.

-- Artículos 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPDTEL), aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

■ Artículo 3.º A). c) del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del registro de entidades locales

■ -- Artículo 3.º A) de la Orden de 3 de junio de 1986 de desarrollo del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero

-- Decreto de 23 de septiembre de 1870 por el cual se aprueban las Instrucciones para llevar a cabo el señalamiento de los términos municipales.

## **ASISTENTES POR TEVERGA**

D. FRANCISCO GARCIA SUAREZ TTE. DE ALCALDE DE TEVERGA
---

D. Belarmino ALVAREZ ARIAS, TTE. DE ALCALDE DE TEVERGA
D. SANTIAGO FDEZ. GARCIA CONCEJAL DE TEVERGA
D. LUCIANO ZAPICO FDEZ. CONCEJAL DE Teverga
D. ANSELMO GARCIA MAGDALENA, CONCEJAL DE Teverga
D. ANGEL LAGAR PATALLO (VILLA DE SUB)
D. TOMAS GONZALEZ CANELLADA, PERITO TOPOGRAFO
D. MANUEL GARCIA FERNÁNDEZ (CARREA)
D. MODESTO ARIAS FERNÁNDEZ
D. JOSE LUIS FERNÁNDEZ GUTIERREZ
D. SANTIAGO FDEZ. FDEZ.
D. JOSEANTONIO ALVAREZ TEHERAN

los cuales, con el Secretario de la Corporación (D. ISIDRO SUAREZ ALONSO que asiste el día 12) y el Perito Topógrafo que ha designado el Ayuntamiento (D. TOMAS GONZALEZ CANELLADA) verificaron la operación .

Los vecinos que asistieron se han elegido en función de que por su avanzada edad, acreditado juicio o conocimiento de la zona se entendía

que podían justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias:

**ASISTENTES POR QUIROS: Se solicitará acta del Ayuntamiento de Quirós. No reconocieron ningún mojón de acuerdo con la Comisión de Teverga y abandonaron las operaciones de apeo.**

#### **OPERACIONES DE APEO:**

Para la fijación de la línea de término en el tramo objeto del presente expediente se asumió en su integridad el recorrido QUE FIGURA EN LOS MAPAS DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, QUE SE BASA EN EL ACTA DE DESLINDE DE 1968 y cuyos mojones de línea divisoria son exactamente los mismos que los nombrados en el acta de deslinde 1927. Figuran en cada mojón descrito aquellos en los que se encontraron las letras T, Q y un taladro en el centro según los usos de amojonamiento de la época.

El Orden seguido en este apeo ha sido el inverso al que consta en dichas actas, es decir: se sigue del último al primer .

**No se han recibido del topógrafo las coordenadas GPS, por lo que se traerán al siguiente Pleno**

#### **7.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

**No se presenten .**

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### **8.A.- INDEPENDIENTES POR TEVERGA**

Anselmo García Magdalena, como concejal y en nombre del Grupo INDEPENDIENTES POR TEVERGA:

Formula, al amparo del art. 97,7, párrafo 4º del Real Decreto 2568/86, las siguientes cuestiones para ser consideradas en el punto del Orden del Dóa “Ruegos y preguntas” del Pleno del día 29 de Mayo del corriente.

- 1- ¿Qué criterios sigue la Alcaldía para conceder licencia de enganche de agua para fincas o cuadras?

R: No se conceden salvo excepciones con contrapartidas para el Ayuntamiento. En Riello por ejemplo, a cambio del paso al depósito. A las cuadras sólo se conceden para abreviar los animales. En ningún caso para riego o usos similares.

P: ¿Se advierte o no en la concesión de los usos correctos?

R: Sí , y posteriormente se comprueba en el contador si hay un consumo abusivo.

- 2- Ruego la colocación de un espejo en la curva de entrada al pueblo de Vigidel con el fin de evitar los accidentes provocados por la estrechez y falta de visibilidad.

R: se comprobará si es necesario y en tal caso se instalará

- 3- En el Canto (Entrago) el muro del palacio está derrumbado. Ruego tome las medidas oportunas para su arreglo por parte de la propiedad o el propio Ayuntamiento.

R: Ya se les requirió a tal efecto . El Ayuntamiento no lo hará

- 4- En Entrago el denominado “Camino de Caraz” está en muy mal estado además de cerrado por la maleza. Ruego ordene su desbroce y arreglo.

R: El Alcalde de Barrio ya lo solicitó

- 5- En Hedrada el camino llamado “de Las Llanas” necesita, asimismo, desbroce y arreglo. Ruego se informe tome medidas para su adecuación.

R: No se solicitó entre las actuaciones necesarias en el pueblo

Anselmo describe el camino como un camino inter núcleos que quizá se haya considerado no corresponda a ningún pedáneo pedirlo .D. Francisco: se envió la pala a petición de Carballo el año pasado pero aún así se volverá a valorar

- 6- En Gradura hay una edificación en ruinas perteneciente, al parecer un tal Oscar. Dicha edificación tiene una de sus paredes derrumbada al camino dificultando el paso. Además amenaza con el derrumbe el resto del edificio. Ruego tome las medidas oportunas para solucionar este asunto.

R: Informará el arquitecto.

EMPADRONAMIENTO FRAUDULENTO EN GRADURA: D. Anselmo comenta sobre el empadronamiento en un edificio inhabitable de un vecino de Tameza con la pretensión de obtener el derecho a pastos. También dio como dirección de residencia una casa en Prado que tenía dueño. Se controlará el caso

D. Anselmo solicita cambiar la señal de Caranga que indica Parque Natural de Somiedo por el de Parque Natural Las Ubiñas La mesa.

R: Se hará cuando se apruebe el PRUG

**Cuenta general de 2007.** En este momento el Interventor anuncia la puesta a disposición de la Cuenta General del ejercicio 2007. La Comisión debe emitir informe previo a la exposición en el BOPA a cuyo efecto será convocada expresamente.

**8.B.- IZQUIERDA UNIDA: D. LUCIANO** pregunta si hay nuevas licencias de Taxis, informándosele de las dos nuevas concedidas.

El Sr. Concejel duda de que sepan la ubicación de la parada, puesto que no se les ve nunca en su puesto de servicio.

### **ALUSIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES A LA POLÍTICA MUNICIPAL DE INDEPENDIENTES POR Teverga Y RESPUESTA DE ESTE GRUPO.**

**D. Santiago Fernández (PSOE)** solicita la palabra para , a continuación, y resumidamente , manifestar:

Que en los ocho meses que lleva como corporativo no había visto faltar al respeto ni con soberbia ni con prepotencia salvo a los Independientes por Teverga que mantienen una actitud negativa pre decidida y dan una información completamente distorsionada de la política municipal en la calle.

En los Ayuntamientos como Teverga, debe de existir un gobierno que trabaja y una oposición constructiva, y no una difamación continua para encubrir la propia incompetencia.

El panfleto repartido por Independientes por Teverga no contiene más que insidias ladinas e intoxicadoras de personas resentidas que ni tienen talante democrático ni pueden dar lecciones de nada.

**D. José M<sup>a</sup> (PP)** acusa a D. Anselmo de no tener ni idea y colocarse siempre detrás de un testaferro tanto cuando fue profesor en el Colegio como en la Asociación de Cazadores como en política , en función de sus intereses personales. Lo acusa de destructor y de no poder dar lecciones políticas de nada, sino tan solo de cómo se deshacen las cosas y advierte a sus compañeras de coalición de la utilización que, en su opinión, les espera.

**D. Francisco, (PSOE)** refiriéndose a la "hoja verde" distribuida por IT, manifiesta que aprovechar subvenciones que son legales no debe ser motivo de insidias, y en cuanto a la recogida de aguas pluviales sólo se dicen verdades a medias, explicando que en Villamayor sólo se recogieron las de parte del pueblo, dónde y porque se recogieron y que estaba muy justificado por lo pendiente de la zona.

**La Sra. Alcaldesa** alude a las insinuaciones vertidas sobre el Parque de la Prehistoria, considerándolas calumnias y manifiesta que si el Sr. Concejel tiene alguna prueba de irregularidades, que acuda a los tribunales. En cuanto a la comida de navidad se lleva 9 años celebrando como en todos los Ayuntamientos de España y es la única contrapartida que se otorga a los Alcaldes de Barrio por su trabajo para el Ayuntamiento

**D. Santiago** vuelve a recordar que Independientes tienen razón en una cosa: los plenos se deberían de grabar para que pudiesen comprobar el lamentable papel que están cumpliendo para el concejo, ya que hasta ahora han votado en contra de todo lo que implicase el mínimo progreso.

**D. Anselmo (INDEPENDIENTES POR Teverga)** interviene para decir que la gaceta de independientes no es responsabilidad suya sino de la agrupación, que si están aquí es por los votos de los teverganos y que son más que los del PP y que Independientes se explica con los vecinos pero no en el pleno donde pierden todas las votaciones por lo que no pueden obstruir nada.

Los de los caminos manifiesta que sí lo dijo y lo mantiene.

**D. José M<sup>a</sup>** dice que su papel de victima y de cordero degollado es ya demasiado conocido..

**D. Francisco** pregunta si ha retirado de Maravio el Asturcón recordándole que la contravención de las ordenanzas implica la retirada de todas las licencias.

**D. Anselmo** solicita que cualquier requerimiento al efecto de le envíe por escrito.

**D. Francisco** recuerda asimismo que la obstrucción practicada en la pista de Taja por I.T. lo único que ha conseguido es que quizás no esté terminada para la fiesta de Cueiro.

En cuanto al deslinde con Quirós le parece patético dar la razón a Quirós en cuanto que un solo desacuerdo de un miembro de la Comisión sería determinante y explica que según la línea del IGN, Trobaniello es de Teverga.

En algún momento equipara la actitud de D. Anselmo a la de Herri Batasuna, lo que Provoca el rechazo y la protesta del aludido y su solicitud de que conste en acta esta alusión.

**D. Anselmo** ha solicitado informe del Secretario sobre el procedimiento de deslinde y afirma que en absoluto, que no está a favor de los de Quirós. No se cuestiona D. Anselmo quien tiene la razón y mantendrá lo mismo que Páramo, Villa de Sub, y La Focella, porque carece de la suficiente información. Y dado que no sabe por donde van los lindes , está de acuerdo con los limites que digan los de la Parroquia.

**D. FRANCISCO:** acusa a D. Anselmo de mentir una vez más al decir que por no existir acuerdo en Trobaniello se iba a perder Sobia y la Cueva y D. Santiago se manifiesta testigo de tal dicho. **D. Anselmo García Magdalena : con consta que**

**otra vez se le comparó con HERRI BATASUNA y que no figura en el acta. D. Francisco quiere aclarar que no se refería a su persona sino a su actitud.**

**D. ANSELMO:** afirma que lo que en realidad dijo es que los que unían el tema de Ventana con el de Sobia eran los de Quirós y que será conveniente que los técnicos y los secretarios examinaran la documentación y lo dieran a conocer a las corporaciones.

**D. FRANCISCO:** Dice que la documentación esta el Ayuntamiento y que respecto del acta de 1927 se encontraron todos los mojones , salvo penúltimo y antepenúltimo y se señalaron sus coordenadas GPS y que lo que hay que hacer ahora es plasmar en un mapa la interpretación de las actas de estos dos deslindes. Continúa la discusión sobre la interpretación de lo que se dijo o no se dijo delante de la comisión de Quirós y sobre determinados puntos geográficos como el peñón de San Justo.

**D. Belarmino** da lectura a un escrito titulado "Un año de trabajo: los deberes hechos", cuyo resumen es el siguiente:

El 16 de Junio se constituye la corporación y desde ese día, nuestro trabajo diario queda reflejado en las actas de las Juntas de Gobierno que se celebran cada 15 días ( IT piden que desaparezca el Pleno de 12 de Julio en la sesión de organización del Ayuntamiento) y en las actas de los Plenos que se celebran todos los meses. Este equipo que gobierna y con el apoyo en muchas ocasiones de otros grupos políticos PP e IU, que también trabajan por el desarrollo de Teverga con responsabilidad promovió que proyectos como el saneamiento de la Villa de Sub, el saneamiento de Páramo salgan adelante, con un importe de unos **870.000 €**.

Este equipo de gobierno aprobó actuar en el entorno de Viescas-Mendoza-Santianes con un presupuesto de 244.000 €.

Este equipo de gobierno realizo obras en Teverga a cuenta del Parque Natural en 2007 por valor de 416.000 € y fomentó que también en 2007 17 particulares recibieran subvención a cargo del Parque la Mesa por un importe de 91.000 € para obras de reparación de tejados.

Por esta misma Consejería de Medio Ambiente hay solicitados obras por el Ayuntamiento y las Parroquias Rurales 253.000 € que se multiplica por 2 con el complemento de Presidencia. Es decir hablamos de 506.000 €. Mas 40 solicitudes de obras particulares.

Impulsamos el Parque Natural además, porque los ganaderos son también beneficiados claramente ya que las subvenciones agroambientales saben notoriamente y pasan de 34 €/ha a 97 €/ha por lo que hablamos que sube más de 60 € y por ejemplo en Teverga hay 42 ganaderos que pasan de 60 ha en concreto 67 ha, pues recibirán 3.600 € cada uno, es decir 151.200 € total los 42 ganaderos. Estos números sin hablar del resto de A.T.P. que tienen menos de 60 ha. Esto añadido a pistas, mangas ganaderas, abrevaderos, desbroces y fajas contra incendios.

Este equipo trabajó también en rehabilitar fachadas y en 16 actuaciones cada interesado cobró de media 9.000 €. En total 144.000 €.

Nosotros trabajamos por los niños y mayores pues se arregló el entorno del colegio, se puso agua caliente y ventanas en la pista, se va a hacer un centro de día en Entrago. Se hizo un Centro de Salud nuevo, adaptado a las necesidades de nuestros vecinos.

Se trabaja con la hostelería, ya sea organizando evento, publicitando la comarca o haciendo rutas de senderismo, potenciando la caza, la pesca... .

Con una oficina de turismo dinámica, una página WEB en el Ayuntamiento reformada en 2008 con toda la información sobre restaurantes, hoteles, apartamentos rurales.

**En definitiva el Gobierno de este Ayuntamiento trabaja diariamente para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Teverga, no así la fuerza política IT que sin programa electoral no podíamos esperar más. Pero tampoco esperábamos que quieran obstruir el funcionamiento del Ayuntamiento votando, contra los presupuestos, votando contra obras como la de Páramo y la Villa de Sub, queriendo parar las viviendas en la Madrada, queriendo cambiar la residencia de ancianos, obstruyendo la obra de Cuevo-El Cabezo, votando contra Presupuestos de Fondos Mineros destinados a equipamientos hosteleros o simplemente no asistiendo a algún Pleno o algún acto institucional en representación de Teverga y sus vecinos.**

**D. Francisco** agradece al PP e IU su oposición constructiva y la Sra Alcaldesa manifiesta que en 40 años nunca faltó al respeto a nadie y sobre todo que nunca insultó a Alfredo, el ex concejal y le recuerda a D.- Anselmo las pintadas aparecidas contra el Parque Natural incluso durante la inauguración del Parque de la Prehistoria en la propia carpa instalada.

**D. José M<sup>a</sup>** manifiesta que jamás hará oposición que perjudique a Teverga, que fiscalizará al equipo de gobierno pero de forma constructiva.

**D. Anselmo** manifiesta que serán ellos como Grupo quienes decidan la oposición a realizar y que ni el equipo de gobierno ni nadie les va a decir como tienen que hacerlo. Y reitera que sólo deben cuentas a sus votantes.

**D. Belarmino** le acusa de decir muchas mentiras y que el único cambio de chaqueta (referencia al díptico repartido por IT) que hubo fue el de D. Anselmo, que estuvo en varios partidos hasta tener uno a medida. A lo cual D. Anselmo le requiere para que cite a que partidos se refiere

## **ANEXO I**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EL CONSORCIO DE AYUNTAMIENTOS DEL CAMÍN REAL DE LA MESA Y LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO EN EL CAMIN REAL DE LA MESA.

Oviedo, a 20 de Mayo de 2008

### **REUNIDOS**

de una parte:

El Sr. D. Pedro Mejía Gómez, en su calidad de Secretario de Estado de Turismo y Comercio, nombrado por Real Decreto 845/2004, de 23 de abril, actuando de conformidad con el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3187/2004, de 4 de octubre que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en

redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 enero, de modificación de aquélla.

de otra:

La Ilustrísima Sra. Dña. Encarnación Rodríguez Cañas, Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto en el Decreto 15/2007, de 12 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de fecha 5 de Marzo de 2008.

de otra:

**La Ilma. Sra. Doña María del Carmen Fernández Alonso, como Presidenta del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, nombrada por Acuerdo del Consejo Rector de 18 de Septiembre de 2007 , y facultada para la suscripción del presente Convenio por los Estatutos del mismo actuando en representación del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de sus Estatutos.**

y de otra:

el Sr. D. Severino García Vigón, Presidente de la Federación Asturiana de empresarios por acuerdo de nombramiento de fecha 8 de mayo de 1999, en virtud del artículo 28 del Estatuto de la Asociación que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

## **EXPONEN**

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el Artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 7 de noviembre de 2007 y por Acuerdo del Consejo de Ministros el 8 de noviembre del mismo año, y que persigue lograr en el año 2020 que el sistema turístico español sea el más competitivo y sostenible, aportando el máximo de bienestar social.

Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 22 del artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias aprobado por Ley Orgánica 7/81 de 30 de Diciembre, ha desarrollado, asimismo en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que el Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de los municipios en relación con las líneas estratégicas y los programas de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio y de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

**Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística del Camín Real de la Mesa ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.**

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística del Camín Real de la Mesa y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural de los municipios, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la excelencia turística de los municipios con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA**

Se declara al Camín Real de la Mesa Destino Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización del Producto Turístico, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

- Aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino.

- Mejora del medio urbano y natural.
- Ampliación y mejora de los espacios de uso público.
- Aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria.
- Puesta en valor de recursos turísticos.
- Creación de nuevos productos.
- Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de la calidad.

## **SEGUNDA**

Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Camín Real de la Mesa y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

- Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos de los municipios que converjan con los objetivos del Plan de Dinamización del Producto Turístico
- Interesar a otros departamentos de la Administración General del Estado, a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico del municipio/los municipios.

La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

- Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y de apoyo al sector, los proyectos turísticos del Camín Real de la Mesa que converjan con los objetivos del Plan de Dinamización del Producto Turístico.

El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa

- Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico entre la población y los agentes turísticos del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa.

- Velar por el desarrollo de la actividad turística en el Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, en el ejercicio de sus competencias.
- Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.
- Evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento.
- Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

La Federación Asturiana de Empresarios:

Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

- Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico entre sus asociados.
- Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.
- Promover actuaciones con vistas a garantizar la continuidad de los impulsos generados por el Plan.

### **TERCERA**

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Dinamización del Producto Turístico, se valoran en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €), que se financiarán conjuntamente por las tres Administraciones Públicas.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos, determinados anualmente, que atiendan a los objetivos, especificados en la Cláusula Primera.

La aportación de cada una de las tres Administraciones será de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €)

### **CUARTA**

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Ejercicio Presupuestario</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>Total anualidad</b>
1ª	APORTACIÓN	183.671			
2ª	APORTACIÓN		303.237		
3ª	APORTACIÓN			13.092	
<b>TOTAL</b>					<b>500.000</b>

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en 2008, se imputará a la aplicación presupuestaria 20.04.432A -765.00 de la Secretaría General de Turismo, y las de años sucesivos a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Turismo, y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de garantía, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A estos efectos, se considerará que las aportaciones de todas las partes correspondientes a la anualidad de que se trate han dejado de justificarse proporcionalmente. La garantía se prestará igualmente de forma previa a la concesión de prórroga, si la solicitud se refiere a la última anualidad del Plan.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría General de Turismo con sujeción a lo dispuesto en el Título II, capítulo I ó III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997 de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio podrá ajustar el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las otras partes de este Convenio.

En caso de que la justificación documental de la aplicación de los fondos de una anualidad sea inferior al importe total de la misma, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio reducirá su aportación del primer pago anticipado que deba efectuar, en la cantidad que, del importe no justificado, corresponda a su aportación en la anualidad que se justifica.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos 15 días del plazo vigente para la misma mediante la presentación de los siguientes documentos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

- Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.
- Informe escueto por cada actuación.
- Informe sobre las repercusiones del Plan en la prensa
- Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.
- Informe del Interventor del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.
- Certificado del Secretario del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a las mismas, con el Vº Bº del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

En el caso de tratarse de regiones objetivo phasing out, con el fin de poder justificar dicha aportación ante los órganos competentes de la Comisión Europea, deberán aportarse las copias compulsadas de las facturas originales de las actuaciones del Plan que se soliciten.

Con cargo al Plan se podrá realizar la implantación del Modelo de Aproximación a la Calidad Turística MACT (metodología de buenas prácticas), desarrollado por la Secretaría General de Turismo, que pondrá para tal fin a disposición del Plan la metodología correspondiente.

## QUINTA

Las aportaciones de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2008	2009	2010	Total anualidad
1ª	APORTACIÓN				
2ª	APORTACIÓN				
3ª	APORTACIÓN				
<b>TOTAL</b>					<b>500.000</b>

La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en 2008 efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 14.04.751A.767.001, y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad, a la Consejería de Cultura y Turismo se realizará de la forma siguiente:

## SEXTA

El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa efectuará sus aportaciones dentro de cada anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 432 -765.00 conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidad	Ejercicio Presupuestario	2008	2009	2010	Total anualidad
-----------	--------------------------	------	------	------	-----------------

1ª	APORTACIÓN	136.666,6 7			
2ª	APORTACIÓN		193.333,33		
3ª	APORTACIÓN			170.000	
<b>TOTAL</b>					<b>500.000</b>

Las aportaciones de todas las partes se ingresarán en una cuenta que el Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa determine, de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

#### **SÉPTIMA**

El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente Convenio, procederá a la apertura de una cuenta de carácter restringido que hará frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones del Plan debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento y que quedará afectada a las mismas. En dicha cuenta se ingresarán las aportaciones de las administraciones firmantes y cualesquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio.

El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa justificará ante las otras Administraciones firmantes la apertura de la cuenta y su carácter restringido.

#### **OCTAVA**

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización de Producto Turístico del Camín Real de La Mesa sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes, que tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobar anualmente los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo, excepto los de la primera anualidad, cuya

aprobación se ha de haber producido por las Administraciones intervinientes al suscribir el convenio.

- Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.
- Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.
- Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.
- Actuar, sin perjuicio de las competencias de la correspondiente Mesa de Contratación, como Comisión Asesora para elaborar informes al órgano de contratación del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, en las adjudicaciones de los contratos que afecten al Plan de Dinamización del Producto Turístico y en la selección del gerente, excepto en aquellos casos en los que la Comisión renuncie expresamente a ello.
- Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses.
- Proponer el nombramiento del gerente, conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.
- Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y verificar sus gastos.
- Acordar, motivadamente, la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula novena.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

- Estará formada por: el Secretario General de Turismo o el funcionario de su Centro Directivo que él designe, así como un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por parte de la Administración General del Estado; La Directora General de Turismo y el funcionario de su Centro Directivo que ella designe, por parte de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias; el Presidente del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa y el Concejal de Turismo, por parte del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa; el Presidente y persona

que este designe, por parte de la Federación Asturiana de empresarios.

- Se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas todas las Administraciones firmantes.
- Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.
- El Presidente de Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa o la persona en quien delegue presidirá la Comisión de Seguimiento.
- Como Secretario actuará el Gerente del Plan. En caso de vacante actuará como Secretario de la Comisión el Secretario del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa.
- Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en cualquier caso, un mínimo de tres veces al año.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las partes representadas, excepto la aprobación de las actuaciones, su modificación y solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación que exigirá la unanimidad de las Administraciones; en caso de que existan varias asociaciones empresariales, el conjunto de sus representantes constituirá una parte con un único voto, que será consensuado entre ellas.

## **NOVENA**

La Comisión de Seguimiento determinará anualmente, excepto en la primera anualidad, y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar. La determinación de actuaciones de una anualidad deberá realizarse durante el plazo de vigencia inicial de la anualidad anterior, es decir, excluyendo posibles prórrogas.

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

- A) destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien
- B) aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones.

## **DECIMA**

Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización del Producto Turístico del Camín Real de La Mesa se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

- Impulsar las actuaciones del Plan.
- Difundir el Plan.
- Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización del Producto Turístico del Camín Real de La Mesa como destino turístico.
- Efectuar propuestas de actuaciones.
- Procurar la coordinación del Plan de Dinamización del Producto Turístico con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.
- Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio y en particular la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.
- Ejercer la secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá al Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque dicha Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión.

## **UNDECIMA**

Antes de la firma del presente Convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes fijarán el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad y propondrán, en su caso, al Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, la convocatoria del puesto de gerente. El programa de actuaciones de primera anualidad se firmará junto con el convenio, uniéndose como Anexo al mismo.

**El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula octava. El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa podrá imputar los gastos derivados del procedimiento de selección del gerente a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez firmado éste.**

#### DUODECIMA

**La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá al Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa.**

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

En concordancia con el artículo 140.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será del Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa como entidad ejecutora.

#### DÉCIMOTERCERA

Con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

- Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.
- Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización del Producto Turístico.
- Paneles en los accesos a los municipios, con el diseño que se acuerde, y el texto "Destino Piloto de Dinamización del Producto Turístico".

- Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización del Producto Turístico, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico, trípticos y paneles a que se refiere la presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda "Plan de Dinamización del Producto Turístico del Camín Real de la Mesa", así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio. En el caso de tratarse de regiones objetivo phasing out, se hará constar además de lo señalado en el párrafo anterior, el logotipo del FEDER.

#### DÉCIMOCUARTA

El presente convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su firma. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

La resolución tendrá como efecto la devolución a las partes de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad.

Por lo que respecta al incumplimiento conllevará la devolución de los fondos, con los correspondientes intereses según lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre e indemnización, en su caso, de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la Administración ejecutante y, a la devolución de los fondos aportados por las demás partes, e indemnización de perjuicios, si el incumplimiento proviniese de la falta de aportación por cualquiera de las otras partes aportantes.

#### DECIMOQUINTA

**El Consorcio de Ayuntamientos del Camín Real de La Mesa, como entidad ejecutora y gestora de las actuaciones a realizar en cada anualidad en cumplimiento del Convenio, estará obligada al mantenimiento en todo momento y, así mismo, tras la finalización de la vigencia temporal del mismo, de las finalidades propias en aras de las cuales se celebra el Convenio y por las que se llevan a cabo las actuaciones concretas y se efectúan, precisamente, las inversiones que en cada caso se determinan.**

El incumplimiento por la parte ejecutora del deber de mantenimiento, o el posible deterioro grave de inmuebles o instalaciones, así como el abandono o

incumplimiento del fin o fines para los cuales se efectuaron las inversiones acordadas durante el plazo de vigencia del plan y un período de cinco años a partir de la conclusión del mismo, dará lugar al reintegro de las aportaciones efectuadas por las otras partes, con el correspondiente interés, según lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### DECIMOSEXTA

El régimen jurídico aplicable a este convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

#### DECIMOSÉPTIMA

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por quintuplicado los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y COMERCIO

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo.: Don Pedro Mejía Gómez

Fdo.: Doña Encarnación Rodríguez Cañas

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE  
AYUNTAMIENTOS DEL CAMÍN REAL DE  
LA MESA

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ASTURIANA DE EMPRESARIOS

Fdo.: Doña María del Carmen Fernández Alonso

Fdo.: Severino García Vigón

## **ANEXO**

### **ANEXO DE APROBACIÓN DE ACTUACIONES DE 1ª ANUALIDAD**

Se aprueban las actuaciones definidas por las partes firmantes en acta de fecha 21 de febrero de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y COMERCIO

LA CONSEJERA DE CULTURA Y TURISMO  
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo.: Pedro Mejía Gómez

Fdo.: Encarnación Rodríguez Cañas

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE  
AYUNTAMIENTOS DEL CAMÍN REAL DE  
LA MESA

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ASTURIANA DE EMPRESARIOS

Fdo.: Doña María del Carmen Fernández Alonso

Fdo.: Severino García Vigón